

**TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIONES
DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO
DE LA POLICÍA LOCAL**

Art. 6. *Tarifas y cuotas.*

Se suprime el apartado B) epígrafe 3)

3) Por la realización de autorizaciones de tránsito para vehículos especiales y de más de 18 toneladas:

- 1. Por la primera autorización de tránsito, por año o fracción: 150,97 euros.*
- 2. Por las restantes autorizaciones de tránsito, por año o fracción, siempre que sean bajo los mismos parámetros de utilización que primera autorización: 45,03 euros. (PREVISTO EN EL APARTADO D)*

Se sustituye el apartado D) por el siguiente:

D) Intervención de Policía Local en actuaciones para la autorización de paso de vehículos pesados en aplicación de la ordenanza de movilidad: 150 euros, por cada intervención.

Se añade al apartado F):

F) Por la expedición de documentos administrativos:

- 1) Tarjetas de armas: 20,75€
- 2) Informes sobre actuaciones de los servicios de Policía Local: 32,85 €
- 3) Partes de accidentes de tráfico realizados por los servicios de Policía Local: 60,00 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según lo previsto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Venturada, a la fecha de la firma.
EI ALCALDE